

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA CUARTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del **doce** de septiembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Maria Felix Pluma Flores; actuando como secretarias las diputadas Mayra Vázquez Velázquez y Laura Yamili Flores Lozano; **Presidenta:** se pide a la Secretaría pase lista de asistencia de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y dicho lo anterior e informe con su resultado; enseguida la Diputada **Mayra Vázquez Velázquez**, dice. buenos días, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez, presente; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada Maria Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada Maria Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada Maria Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; ciudadana Diputada se encuentra presente la **mayoría** de

las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura;

Presidenta: Para efectos de asistencia a esta sesión el **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de septiembre de dos mil diecinueve. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma, deroga y adicionan diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes; que presenta el Diputado Víctor Castro López. **4.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Directora General de la Comisión Nacional del Agua, para que de forma inmediata resuelva la petición formulada por diversos ayuntamientos de nuestra entidad, a efecto de que se evite la sobreexplotación que empresas instaladas en el Estado de Hidalgo, están efectuando respecto de las aguas subterráneas de la Cuenca Hidrológica Soltepec, y con ello garantizar el abasto de agua de la población tlaxcalteca; que presentan las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos, y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día,

y para tal efecto, quienes estén a favor o en contra, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** Resultado de la votación **veintitrés** votos a favor; **Presidenta:** Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** Resultado de la votación **cero** en contra; **Presidenta:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidenta: para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebra el diez de septiembre de dos mil diecinueve; se concede uso de la palabra la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano** dice, con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el diez de septiembre de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta:** se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **veintitrés** votos a favor; **Presidenta:** Quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** en contra; **Presidenta:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el diez de septiembre de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Luz Vera Díaz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma, deroga y adicionan diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala;** Enseguida la Diputada **Luz Vera Díaz** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenos días a todos compañeros legisladores, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, y de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero, que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Carta Magna y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo toda discriminación que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales. El artículo cuarto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y será ésta, la que proteja la organización y el desarrollo de la familia. En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, determina que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que tienen derecho a un nivel de vida adecuado, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial, los cuidados y asistencia especiales de maternidad y paternidad en la infancia. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y fundar una familia, adoptando medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en el matrimonio. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño determina que los Estados Partes, pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres, tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño, correspondiendo a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. Ahora bien, de acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. Las medidas de nivelación consideran la creación de licencias de paternidad, homologación de condiciones de derechos y prestaciones para los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad, ya que se busca

hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades. De acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, corresponde al Gobierno Federal conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con las medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres, contribuyendo a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad. La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objeto garantizar la tutela y el respeto de los derechos fundamentales, asegurando un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, de conformidad con el interés superior de la infancia. De igual manera el Artículo 4 de la Ley de Adopciones, señala que el interés superior de la niñez, se refiere a que en toda decisión que afecte a una niña, niño o adolescente, se valoren y tomen en cuenta las repercusiones posibles que ésta podría tener en su vida; es decir, que en los procedimientos que intervenga una niña, niño o adolescente, se garantice la protección más amplia y en su caso, se le restituyan sus derechos para alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posibles. El interés superior de la niñez deberá entenderse como un enfoque en el que todas las personas intervinientes en el proceso de adopción, colaboren para garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual de la niñez y promover su dignidad humana. Dicho

interés superior deberá ser evaluado de forma particular atendiendo al caso concreto, a las situaciones y necesidades de niñas, niños o adolescentes susceptibles de adopción; se legisla en favor de los derechos de los niños, buscando garantizar su seguridad y desarrollo en su formación física, mental, emocional, social y moral. Atendiendo a los principios de justicia e igualdad entre las servidoras públicas y los servidores públicos del Estado, se propicia la realización de medidas de nivelación para garantizar el ejercicio de los derechos y evitar la discriminación, contribuyendo al cambio social y cultural en favor de la igualdad. La Licencia de Paternidad es un reconocimiento a los derechos de los servidores públicos, cuyo propósito es fortalecer la corresponsabilidad como progenitores en la crianza, cuidado y atención de la persona recién nacida, así como de la adoptada, íntegramente en sus primeros cuidados, los cuales se hacen más apremiantes durante los primeros días de vida. El propósito es hacer efectivo el derecho constitucional al empleo digno e impulsar el equilibrio vida familiar-trabajo, generando con ello oportunidades para que los trabajadores conjuguen sus responsabilidades familiares con su desarrollo profesional, lo que propicia a la vez ambientes laborales más saludables, armónicos y productivos. En ese sentido, es necesario que se fomenten acciones que fortalezcan la convivencia entre padres e hijos, con el propósito de incentivar el sentido de pertenencia al centro laboral y contribuir con ello, al bienestar personal y familiar. Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los Artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracción LXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5

fracción II, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; SE DEROGA: el cuarto párrafo del Artículo 22; y SE ADICIONAN: los artículos 22 Bis, 22 Ter y 22 Quitar, todos de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; para quedar como sigue: **ARTÍCULO 22.** Queda como está establecido. (Se deroga). **Artículo 22 Bis.** La Licencia de Paternidad por Nacimiento, se otorgará previa solicitud de cinco días, al servidor público con motivo del nacimiento de una hija y/o hijo, la cual será por diez días hábiles con goce de sueldo, contados a partir del día del parto. En caso del fallecimiento de la madre será por cuarenta días naturales. **Artículo 22 Ter.** La Licencia por adopción se otorgará con goce de sueldo, al servidor público que en forma individual o en pareja, se le conceda la adopción de una niña o niño; en los siguientes términos: **I.** En caso de que la niña o niño adoptado sea recién nacido o tenga entre uno y seis meses de edad, la licencia que se otorgue será de treinta días naturales; **II.** Cuando la niña o niño adoptado tenga entre seis y doce meses de edad, se otorgará una licencia de veinte días naturales; **III.** En caso de que la niña o niño tenga más de doce meses de edad, se otorgará una licencia de diez días hábiles; **IV.** Si las personas adoptantes la realizan como pareja y ambos son servidores públicos en el Estado, sólo una de ellas de común acuerdo gozará de los periodos de licencia descritos en las fracciones anteriores de este artículo, el otro integrante de la pareja, por su parte tendrá derecho a una licencia de diez días hábiles. En todos los casos los servidores públicos deberán solicitar dicha licencia con cinco días de anticipación a la fecha del evento. **Artículo 22 Quater.** La licencia para cuidados de la salud se otorgará con goce de sueldo, por cinco y hasta diez días hábiles, a los servidores

públicos que tenga hijas e hijos menores de doce años, para que se ocupen de cuidarlos durante la enfermedad, cuando el caso así lo amerite, previo dictamen de los médicos autorizados por los poderes públicos, municipios o ayuntamientos y la consecuente vigilancia médica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracción LXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **SE REFORMA: la fracción IX y SE ADICIONA: la fracción X, todos del artículo 31 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue:**

Artículo 31. I a VIII. Queda como esta. **IX.** Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación; **X.** Contribuir en el equilibrio entre mujeres y hombres, del reparto de las responsabilidades familiares, reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a una licencia por paternidad con goce de sueldo en términos de la Ley.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. **ATENTAMENTE. DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ,** es cuando presidenta.

Presidenta: De la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; a la de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta: Continuando con el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Víctor Castro López**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes**; Enseguida el Diputado **Víctor Castro López** dice, con su venia presidenta, bajo el carácter de Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración, respetuosamente, de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa, con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes; con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** La presente iniciativa tiene como finalidad exhortar al poder Ejecutivo a reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes vigente; en su artículo 155 para sancionar a los particulares que reserven lugares de estacionamiento en la vía pública, para la obtención de un beneficio personal o remunerado. Ya que el orden social es un derecho constitucional el cual toda persona

está obligada a cumplir y respetar. En México es común y hasta “normal” observar variados objetos como son: botes con cemento, cajas, huacales y todo tipo de artículos colocados en la calle, justo a un lado de las banquetas. Ésta es la forma como miles de mexicanos, incluyendo franeleros, apartan lugares en cientos de calles de muchas ciudades de la República Mexicana. Tlaxcala no está exento de este problema que perjudica a la población en general, por lo tanto, es necesario sancionar esta falta de educación vial. Es por ello que toda persona que aparte lugares para estacionar su propio vehículo tendrá que someterse a las sanciones correspondientes conforme al reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes. Una problemática derivada de esta situación, es la aglomeración de vehículos, que provoca una falta al libre tránsito y espacios libres de estacionamiento. Para abatir esta actividad es necesario concientizar a la sociedad sobre la problemática y la prevención de cometer esta falta vial. Es necesario crear un control social en nuestra comunidad, entendiendo que no es un castigo es una medida de prevención, para disminuir y en lo posible evitar que esto continúe sucediendo. El libre tránsito es indispensable, como medida de prevención de múltiples accidentes, puesto que incluso los peatones se ven afectados en cierta medida, dado que los objetos utilizados para evitar el estacionamiento de automóviles ajenos al espacio obstaculizan el paso de personas que cruzan las avenidas y calles, provocando un riesgo grave que puede causar un accidente con consecuencias fatales. Desde otros sectores, la estética de la vía pública para los visitantes, turistas e incluso para los habitantes de nuestro estado se ve afectada, aunque esto puede parecer superfluo, sin embargo, es de real importancia, ya que la imagen de nuestro Estado no debería ser opacada

por dichas actividades, esto es significativo para el incremento del turismo, y el comercio local, que beneficia a todos. La implementación de esta iniciativa beneficiara a largo plazo, entre otras cuestiones a: 1) El flujo constante de vehículos, 2) La reducción de la contaminación visual, 3) La disponibilidad de lugares de estacionamiento para cualquier persona, 4) Prevención de accidentes vehiculares y peatonales, y 5) Aumento en el turismo y comercio local. Debemos recordar que la vía pública es libre y es por ello que no debe ser apartada por ningún particular. Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía, lo siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se exhorta al Poder Ejecutivo a efecto de reformar el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes; con base a los siguientes supuestos; 1.- Prohibir la colocación de objetos fijos o semifijos que impidan el estacionamiento de vehículos, afecten el paso de las personas y el libre tránsito. 2.- Por medio de permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala se autorizará la colocación de objetos fijos o semifijos, cuando se justifique su necesidad, conservando la seguridad ciudadana y el libre tránsito. 3.- Sancionar a quienes coloquen objetos fijos o semifijos sin causa alguna que obstaculicen la vía pública y el libre tránsito. **AL EJECUTIVO PARA QUE MANDE A PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil

diecinueve es cuando. **Presidenta:** De la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Le damos la cordial bienvenida a las supervisoras y coordinadoras de educación inicial en el Estado de Tlaxcala que el día de hoy están presentes en esta sesión. - - -

Presidenta: Para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Omar Miltón López Avendaño**, en presentación de las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos, y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Directora General de la Comisión Nacional del Agua, para que de forma inmediata resuelva la petición formulada por diversos ayuntamientos de nuestra entidad, a efecto de que se evite la sobreexplotación que empresas instaladas en el Estado de Hidalgo, están efectuando respecto de las aguas subterráneas de la Cuenca Hidrológica Soltepec, y con ello garantizar el abasto de agua de la población tlaxcalteca;** Enseguida el Diputado **Omar Miltón López Avendaño** dice, gracias presidenta, **HONORABLE ASAMBLEA:** Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recurso Naturales, actuando en forma conjunta con los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía la

Siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Doctora Ingeniera Ambiental Certificada, Blanca Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, para que de forma inmediata resuelva la petición formulada por diversos ayuntamientos de nuestra Entidad, a efecto de que se evite la sobreexplotación que empresas instaladas en el Estado de Hidalgo, están efectuando respecto de las aguas subterráneas provenientes de la cuenca hidrológica Soltepec, y con ello garantizar el abasto de agua para consumo humano de la población tlaxcalteca ubicada en los municipios del poniente del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: De acuerdo con la publicación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, titulada “El derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento”, publicada en diciembre de 2014, se refiere que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. De esta forma, para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el agua debe considerarse como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico, postura con la cual coincidimos las y los diputados promoventes de la presente iniciativa con carácter de dictamen. En la publicación de referencia, se hace mención de la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (Comité DESC), la cual señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. Debe señalarse que fue mediante una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, como se elevó a rango constitucional el derecho

humano al agua y saneamiento. Dicho precepto a la letra versa: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”. Por otra parte, el 10 de junio de 2011, mediante reforma aprobada al Artículo 1º de la Constitución Federal, el Congreso de la Unión, estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Es a partir de esta reforma constitucional como se puede determinar que además de la Constitución y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por nuestro país, la normatividad del orden federal como estatal que se emita tanto por el Congreso de la Unión como por los congresos locales, y que debe ser observada por los tres órdenes de gobierno, deben garantizar la irrestricta observancia en el cumplimiento de los derechos humanos, por lo que en el caso que nos atañe, son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, los ordenamientos jurídicos reglamentarios del artículo 27 de nuestra Constitución que norman todo lo relacionado con el abasto del agua

potable para consumo humano por sobre cualquier otro tipo de uso que se pueda dar a este vital líquido. Es importante mencionar que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones, el brindar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, situación que actualmente, al amparo de la normatividad del orden federal referida así como de la ley de aguas estatal, se ha atendido en la medida de las posibilidades de las autoridades municipales de nuestra entidad, sin que a la fecha existan en el estado de Tlaxcala indicios de conflictos graves por el desabasto del agua para consumo humano. Debe referirse que al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, el Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión Estatal de Agua, tiene el deber de formular políticas públicas que contribuyan a la gestión integral de recursos hídricos en el marco del desarrollo sostenible del Estado, siendo un deber de dicha comisión estatal, el conservar y mantener los sistemas de aguas para uso y consumo humano, por lo que en forma conjunta con los ayuntamientos, se encarga de garantizar a los usuarios la continuidad, regularidad, calidad y cobertura del servicio de agua potable, dando prioridad al consumo para uso doméstico por sobre cualquiera de los otros destinos que se le pueda dar al agua. Hablando de los recursos hídricos, necesarios para el abastecimiento de agua para consumo humano y para los demás consumos, debe referirse que éstos cuentan con características particulares, pues las cuencas o acuíferos de los que se extrae agua del subsuelo representan límites naturales que en muchas de las veces se entrecruzan y no coinciden con las demarcaciones

político-administrativas establecidas por los gobiernos locales. Esto hace que su gestión implique la coordinación entre diferentes ámbitos de gobierno y, en consecuencia, obliga a que las decisiones de extracción, almacenamiento, aprovechamiento, descarga de aguas residuales y sus respectivas externalidades, no se internalicen dentro de las jurisdicciones locales individuales y que sus beneficios y costos sociales sean compartidos por distintos territorios. Bajo estos razonamientos, debe decirse que la gestión de los recursos hídricos en el Estado, implica que la administración estatal y municipal, deban coordinarse entre sí en materia de planificación hidrológica, evaluación de los recursos hídricos, asignación del agua y control de la contaminación; aspectos que sólo pueden ser manejados de forma racional en el ámbito de un territorio interconectado. No obstante, los argumentos hasta ahora vertidos, se tiene conocimiento del asentamiento e instalación de cuatro empresas en territorio del estado de Hidalgo, empresas que a saber son: 1. Sistemas Inherentes de Consumo S. de R.L. C.V., la cual solicita un volumen de 2 millones 160 mil metros cúbicos anuales de agua. 2. Reparto de Biósfera y Aguas. S. de R.L.C.V., empresa que requiere anualmente de un volumen de extracción de 2 millones 160 mil metros cúbicos de agua. 3. Perforadoras y Maquinarias Industriales de Provincia S. de R.L. de C.V., empresa que requiere de la extracción anual de un volumen de 2 millones 160 mil metros cúbicos de agua, para sus procesos productivos. 4. Absormex CMPC TISSUE S.A. de C.V., cuyo volumen de extracción anual de agua requerido es por el orden de 4 millones 152 mil 345 metros cúbicos. Dicha circunstancia que en apariencia es tema que deba ser atendido en otra entidad federativa distinta a la nuestra, en realidad representa un foco rojo para diversos municipios tlaxcaltecas, puesto que

la cuenca hidrológica “Soltepec”, de la cual se extraerá el agua solicitada por las empresas anteriormente referidas, es la cuenca de donde se abastece agua en forma directa para los municipios de Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Benito Juárez y Sanctórum de Lázaro Cárdenas, y de manera indirecta suministra agua a los municipios de Tlaxco, Atlangatepec, Muñoz de Domingo Arenas, Españita y Hueyotlipan. Aunado a ello, se tiene conocimiento de que Grupo Modelo, tiene asentada una planta industrial en el Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, circunstancia que derivó en el surgimiento de diversas inconformidades de ciudadanos de dicho municipio por la inminente sobreexplotación de la cuenca hidrológica Soltepec, lo que se puede corroborar en las siguientes ligas de diversos medios de comunicación digital del estado de Hidalgo: se cita. En un apartado de las notas que se mencionan en la primera liga, se aprecia una entrevista realizada al maestro Roberto Constantino Toto, profesor-investigador del Departamento de Producción Económica de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Xochimilco, y el Doctor Gian Carlo Delgado Ramos, del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la que ambos coincidieron en que el abasto de agua en la población y en otras partes del Estado se podría ver comprometido en los próximos años, tal como ha ocurrido en otras partes de la República Mexicana. En este sentido, se advierte un inminente riesgo de sobreexplotación del Acuífero de Apan, con el consecuente surgimiento de problemas sociales ya que el abastecimiento de agua solicitada por las personas morales antes referidas además de afectar al acuífero de Apan, generaría sobreexplotación en el acuífero de Soltepec, con lo que se avizoraría

como un posible riesgo para los municipios de Hidalgo como del Estado de Tlaxcala, la inminente desaparición del acuífero, ya que el agua existente o disponible actualmente se encuentra en diversos porcentajes destinada para consumo humano y agrícola, por lo que al sumarle el destino industrial provocaría una sobreexplotación que a la postre, no permitirá la recarga natural de los mantos acuíferos. Es importante mencionar que la autoridad nacional en materia de agua, al brindar las facilidades a las personas morales de extraer agua para sus procesos productivos, está desdeñando o pasando por alto que en municipios tlaxcaltecas que se abastecen de la cuenca hidrológica “Soltepec”, a la fecha existen problemas de desabasto de agua. Ejemplo de ello lo es el problema suscitado en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz, donde desde el mes de noviembre de 2017, existe desabasto de agua derivado de la baja en los niveles del agua captada por el pozo de dicha comunidad. Cabe hacer mención que para efecto de atender la problemática que pueda ocasionar la extracción desmedida de agua en la cuenca hidrológica “Soltepec”, y como consta en las copias de los oficios que, para conocimiento de la Comisión de Recursos Hidráulicos y de la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las autoridades municipales de Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Benito Juárez, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxco, Atlangatepec, Españita y Hueyotlipan, presentaron en el mes de agosto de esta anualidad, sendos escritos por los que formularon inconformidad ante la Comisión Nacional del Agua a efecto de que se niegue la concesión o solicitud de sustracción de agua a las personas morales a las que se ha venido haciendo referencia, a la vez que le solicitan a dicha autoridad federal en materia de agua, que tenga garantizado en todo momento el suministro de agua atendiendo al

orden de prelación para uso doméstico y agrícola en favor de las personas que radican en los multicitados municipios, solicitando además que el pronunciamiento y respuesta que se formulara a los oficios de inconformidad, se encontrara debidamente fundado y motivado. A los escritos de inconformidad a que se ha hecho referencia, el Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Tlaxcala, procedió a dar respuesta a las autoridades municipales mediante un oficio remitido el 5 de septiembre de esta anualidad; escrito que no cumple con el principio jurídico de congruencia puesto que no atiende de forma clara cada uno de los razonamientos lógico jurídicos vertidos tanto por los municipios de Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Benito Juárez, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxco, Atlangatepec, Españita y Hueyotlipan como por el escrito formulado por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala; razón que motiva a las y los diputados integrantes de las comisiones de Recursos Hidráulicos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover la presente iniciativa con carácter de dictamen, a efecto de hacer un llamado a la autoridad federal en materia de aguas, para que atienda la inconformidad expuesta por las autoridades estatales y municipales multirreferidas, y se garantice el abasto permanente de agua potable para consumo humano en los municipios tlaxcaltecas pertenecientes a la cuenca hidrológica Soltepec. Es importante también mencionar algunos razonamientos formulados por Cecilia Lartigue Baca, coordinadora del Programa de Manejo, Uso y Reúso del Agua (Pumagua) de la UNAM, sobre las consecuencias que genera la sobreexplotación de mantos acuíferos: 1. Se extrae de mantos acuíferos (el doble de lo que se recarga de manera natural), lo que ocasiona el hundimiento del suelo. El agua subterránea tiene una superficie de

contacto entre la tierra y el aire del subsuelo, conocida como nivel freático. Al descender el nivel del agua por la explotación constante del acuífero, queda un espacio de aire que no podrá resistir el peso de la tierra y las construcciones. 2. Las estrategias implementadas para contrarrestar la sobreexplotación de los pozos son la recarga artificial y el tratamiento del recurso residual para su reutilización. El problema radica en los altos costos económicos y la emisión de gases de efecto invernadero emitidos durante el proceso. 3. El cambio climático influye de forma negativa en el reabastecimiento de los mantos acuíferos, pues los periodos de sequía y el tiempo de lluvias se vuelvan extremos e irregulares. Luego entonces, al amparo de los razonamientos vertidos con antelación, y toda vez que el asunto planteado requiere de una pronta atención por parte de esta Legislatura, se precisa de solicitar que respecto del procedimiento que la presente iniciativa con carácter de dictamen deba seguirse, se dispense su turno a comisiones para que sea en esta misma plenaria en la que se someta a discusión, votación y posible aprobación, toda vez que se encuadra el supuesto contenido en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, pues a todas luces se advierte que se trata de un asunto de urgente y obvia resolución. Por los razonamientos vertidos con antelación, me permito presentar al pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente a la Doctora Ingeniera Ambiental Certificada, Blanca Jiménez Cisneros,

Directora General de la Comisión Nacional del Agua, para que de forma inmediata resuelva la petición formulada por diversos ayuntamientos de nuestra Entidad, a efecto de que se evite la sobreexplotación que empresas instaladas en el Estado de Hidalgo, están efectuando respecto de las aguas subterráneas provenientes de la cuenca hidrológica Soltepec, y con ello garantizar el abasto de agua para consumo humano de la población tlaxcalteca ubicada en los municipios del poniente del estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo a la Doctora Ingeniera Ambiental Certificada, Blanca Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. **COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS; DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO PRESIDENTE; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, VOCAL; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, VOCAL; COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, PRESIDENTA; DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, VOCAL; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, VOCAL.** Durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; **Presidenta:** Queda

de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentada por la Comisión de Recursos Hidráulicos y la del Medio Ambiente y Recursos Naturales. **Presidenta:** se concede el uso de la palabra a la **Diputada Maribel León Cruz;** con el permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta:** Se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Maribel León Cruz** en la solicita que se dispense la segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veintidós** votos a favor; **Presidenta:** Quienes este por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** en contra; **Presidenta:** De acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra a la **Diputada Maribel León Cruz;** con el permiso de la Mesa, me remito a manifestar mi apoyo al exhorto presentado por las

Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y Recursos Naturales, al mismo tiempo solidarizarme con los municipios de Tlaxco, Benito Juárez, Hueyotlipan, Calpulalpan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Atlangatepec, Muñoz de Domingo Arenas, ante la posibilidad de un problema de disposición de agua potable por causa de celda de solicitud de concesiones de aguas subterráneas que afectarían en un futuro el abastecimiento para consumo humano, situación que advertimos por los oficios de conocimiento ingresados por los municipios antes referidos donde manifiestan su derecho de petición para que la dirección local de la Comisión Nacional de Agua niegue las concesiones para extraer del manto acuífero de Soltepec más de diez millones de metros cúbicos de agua al año, situación que pone en riesgo a corto plazo la disposición de agua para consumo humano, ante este escenario es importante tener presente que el derecho que toda persona tiene al agua, está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo IV, Párrafo Sexto, por lo que, desde esta Tribuna, debemos levantar la voz y defender ante todo este derecho universal salvaguardando este precepto constitucional. El panorama no es favorable, se debe tomar en consideración la Norma 011-CONAGUA-2015 que establece el método para calcular la disponibilidad de aguas subterráneas, además de la realización de un balance de las mismas donde se defina de manera precisa la recarga de los acuíferos y de esta deducir los volúmenes comprometidos con otros acuíferos, la demanda de los ecosistema y los usuarios registrados con derechos vigentes en el Registro Público del Derecho de Agua, conforme la información de la dirección local de Hidalgo se tiene la disponibilidad en el acuífero Apan

que está próximo a sobre explotación por lo que, ante la instalación de empresas en o cerca de los municipios antes mencionados podríamos vivirla la misma situación y sobre explotar el acuífero de Soltepec, no debemos sobreponer intereses de empresarios por encima del bienestar común y mucho menos ante una inminente crisis de recursos hídricos ya que de otorgar estas concesiones por parte de CONAGUA se estima aproximadamente diez años la zona poniente del estado en particular de municipios de Calpulalpan, Benito Juárez, Nanacamilpa y Sanctórum de Lázaro Cárdenas enfrentarían escases severa de agua y de forma indirecta se afectaría a los municipios de Hueyotlipan, Tlaxco, Atlangatepec, y Muñoz de Domingo Arenas. Es necesario garantizar el agua para población Tlaxcalteca, y no solo por un determinado tiempo, no podemos suponer garantizar a diez o treinta o cincuenta años porque seguramente después tiempo las necesidades de consumo de agua serán mayores razón por la cual presentamos este exhorto para que CONAGUA niegue la condensaciones alga valer la veda en que se encuentra el acuífero de Soltepec y garantice la disposición de agua para consumo humano y evitar en el futuro un conflicto social por la falta de disposiciones de este vital liquido, es cuanto Presidenta. **Presidenta:** ¿algún otro compañero diputado desea tomar la voz en pro o en contra?; en vista de que ningún Ciudadano Diputado desea más referirse en pro o en contra la iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** veintidós votos a favor; **Presidenta:** Quienes este por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** cero en contra; **Presidenta:** De acuerdo a la votación

emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Mayra Vázquez Velázquez** dice, Oficio que dirige el Lic. Oscar Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas, a través del cual remite la Tabla de Valores y Planos Sectorizados 2020. Oficio que dirige el Lic. Bladimir Zainos Flores, Presidente Municipal de Tepeyanco, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para poder dar solución apegada a derecho a la problemática existente en la Comunidad de San Cosme Atlamaxac. Oficio que dirige la Lic. Blanca Nalhely Xochitiotzi Peña, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para la donación de los predios denominados Hizquitla, Izquitla, Ixquitla, y Cuatepec, a favor de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, al C. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal, a través del cual le solicita le remita la cuenta pública del mes de agosto para su oportuna revisión y validación. Oficio que dirige la Lic. Elizabeth Pérez Báez, Directora Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del cual remite copia del convenio de coordinación y colaboración institucional en materia fiscal estatal celebrado entre el

Poder Ejecutivo del estado representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Lázaro Cárdenas. Oficio que dirige Ricardo Salgado Perrilliat, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del cual solicita a esta Soberanía dar respuesta fundada y motivada a la Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados. Escrito que dirige José David Cabrera Canales, a través del cual solicita copia certificada del Acta de la Sesión extraordinaria privada de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, en la que la Sexagésima Tercera Legislatura se erige como jurado de acusación dentro de los expedientes SPPJP001/2018 y SPPJP002/2018 y en la que se dio lectura al Dictamen de conclusiones, en el que se resuelve la denuncia de juicio político SPPJP001/2018, así como de todas las sesiones privadas que se hayan celebrada posteriores a la fecha nueve de julio de 2019 y antes de la sesión extraordinaria pública de fecha 17 de julio de 2019, así mismo solicita versión estenográfica de la sesión extraordinaria privada de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, en la que se dio lectura al dictamen de conclusiones dentro del juicio político SPPJP001/2018, así como de todas aquellas sesiones privadas celebradas previas a la sesión pública de fecha 17 de julio de 2019. Escrito que dirigen José Tecante Muñoz y José Alberto Vergas Moreno, a través del cual solicitan copia certificada del informe de resultado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública 2018, del Municipio de Zacatelco. Escrito que dirige el Lic. Daniel Martínez Serrano, Presidente Municipal de Tenancingo, a través del cual solicita la presencia, por tiempo indefinido, el personal de la guardia nacional, es cuánto, Presidenta. **Presidenta:** De la

correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Nativitas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tepeyanco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Directora Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del escrito que dirige José David Cabrera Canales; **se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado.** Del escrito que dirigen José Tecante Muñoz y José Alberto Vargas Moreno; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige el Presidente Municipal de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.** -----

Presidenta: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la diputada **Zonia Montiel Candaneda**; muy buenos días compañeros y compañeras diputados, medios de comunicación y personas que nos acompañan, con el permiso de la mesa directiva. Estamos a unos días de celebrar como mexicanos los "209 años del inicio de la Independencia Nacional" surgida a raíz del hambre y sed del pueblo mexicano de justicia y libertad. El objetivo primordial de este movimiento en aquella época era liberar a nuestro territorio del yugo español, y que en cada rincón de la colonia se olvidase por completo el concepto de virreinato. Hoy en día podemos ver grandes avances plasmados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, no estamos distantes de las razones por las cuales se inició la Independencia de México, toda vez que se sigue buscando justicia y libertad; libertad de expresión, igualdad de oportunidades, reconocimiento a los Derechos Humanos, libertad del yugo de la pobreza mediante trabajo digno para todos, tanto para nuestros campesinos como para nuestros servidores públicos que han dejado parte de sus vidas a nuestras Instituciones y confianza a los empresarios. Hoy más que nunca a raíz de las elecciones federales pasadas nos encontramos divididos por alguien que a nosotros los mexicanos nos denominó "chairs" o "fifís" nos encontramos en una guerra de " todos contra todos" y a la vez desde redes sociales " todos contra nada". Hemos cometido el error de perder de vista que la lucha no es en favor o en contra de alguien, sino que la lucha es contra la mediocridad, contra la pobreza, contra el conformismo, contra la inseguridad y contra la violencia. Así mismo nuestra lucha como

mexicanos es contra la inconstitucionalidad a todo tipo de reformas que pretenda prolongar cualquier tipo de mandato que transgreda el principio Maderista contenido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual resultaría anti democrática y totalmente fuera del Estado de Derecho. El México que todos anhelamos es un México con dignidad, fuerza y argumentos para hacer frente a las políticas migratorias de nuestro país vecino, fuera de las improvisaciones, de las simulaciones o contradicciones, argumentos con entendimiento, sabiduría y conocimiento apegados a un marco normativo partiendo desde nuestra Constitución Política. Los mexicanos llevamos en la sangre al guerrero que bien reflejo Francisco González Bocanegra en nuestro honroso himno nacional "Antes patria que inermes tus hijos, bajo el yugo su cuello doblegue, tus campiñas con sangres se rieguen, sobre sangre se estampe su pie. Y tus templos, palacios y torres se derrumben con horrido estruendo, y sus ruinas existan diciendo: de mil héroes la patria aquí fue". Ciudadanos mexicanos unidos y valientes podemos hacer más por nuestro país, desde nuestras trincheras, es cuando Presidenta. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada **María Ana Bertha Mastranzo Corona;** buenos días a todos los presentes, Honorable Asamblea de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Septiembre, tiene un gran significado para todos los mexicanos, porque es el mes patrio y conmemoramos el inicio de la Independencia de México, pero también es un mes de suma importancia para el Estado de Chiapas, por lo cual, saludo con profundo cariño y respeto a nuestros hermanos chiapanecos. El 14 de septiembre de 1824, es una fecha que los mexicanos debemos tener presente, ya que se trata de la anexión el Estado de Chiapas a la República Mexicana. La

provincia de Chiapas, bajo el dominio de las autoridades guatemaltecas durante la época colonial, se federó con la República Mexicana después de la disolución del Primer Imperio Mexicano y la declaración de independencia de las Provincias Unidas del Centro América. El 23 de octubre de 1823 se proclamó el plan de Chiapas libre, en el cual, se indicaba que el estado se encontraba en completa libertad de tomar la decisión de unirse a México o Guatemala. en la elección, el resultado fue a favor de la anexión a México con 96 mil 826 votos, 60 mil 400 por la permanencia en Guatemala y 15 mil 724 se declararon neutrales. solo el partido del soconusco se mantuvo independiente, hasta el 11 de septiembre de 1842, cuando por decreto del gobierno de Antonio López de Santa Anna, fue declarado unido al departamento de Chiapas y consiguientemente a México. Una vez finalizadas las votaciones, el 12 de septiembre de 1824 la Junta Provisional se pronunció a favor de la anexión de Chiapas a México, por lo que se proclamó la unión de Chiapas al pacto federal el 14 de septiembre del mismo año. Hoy, el Estado de Chiapas se encuentra integrado por 124 municipios y de acuerdo con la encuesta intercensal de INEGI de 2015, cuenta con 5,217,908 habitantes. A nuestros hermanos chiapanecos de las comunidades indígenas: Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandon, Mocho, Jacalteco, Chuj y Kanjobal, a nombre del pueblo de Tlaxcala, recibida un cordial saludo, es cuanto, compañeros diputados. **Presidenta:** Se concede el uso de la palabra **Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí;** con el permiso de la mesa directiva y del pleno compañeras y compañeros integrantes de esta legislatura, ciudadanía en general, medios de comunicación, el pasado viernes treinta de agosto este pleno de la presente legislatura culminó con la Dictaminación de los

informes de resultados, presentados por el órgano de fiscalización superior sobre la auditoría de cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil dieciocho de los 104 entes fiscalizables en el estado de Tlaxcala, la comisión de finanzas y fiscalización que me honro presidir escucho a cada uno de los entes que solicitaron audiencia para manifestar lo que en derecho convino, siguiéndolo siempre a la ley en los reglamentos de la materia, debo reconocer la disponibilidad y compromiso de mis compañeras y compañeros diputados la ardua labor del proceso de Dictaminación de los informes presentados por el órgano de localización superior para que en el pleno de esta cámara cumpliera con dicha tarea en tiempo y forma ante los señalamientos tangenciales de malas prácticas en el proceso de Dictaminación de los informes debo puntualizar que hasta el momento no existe evidencia de que dicho señalamiento hayan sido ciertos en forma particular como persona, como representante popular integrante de esta legislatura y como presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este honorable congreso estoy comprometida con los principios de la transparencia y legalidad en la vida pública y en los hechos mi conciernen en el proceso de Dictaminación de los informes presentados por el órgano de fiscalización superior no permitimos las malas prácticas del pasado porque también como personas como diputada integrante de la fracción parlamentaria del Movimiento de Regeneración Nacional tenemos el compromiso moral de no permitir la corrupción en ninguna de sus modalidades en la mejor forma de contribuir desde este congreso con la transformación de México y Tlaxcala es sumarnos al combate a la corrupción y a la delincuencia en nuestro caso como diputados en este congreso local hemos culminando una de nuestras múltiples tareas legislativas pero como integrantes del

Movimiento de Regeneración Nacional debemos trabajar más para que en el estado de Tlaxcala se le cierre el paso y se combatan las manifestaciones de corrupción, si bien en el plan nacional de desarrollo como instrumento instructor mismo que fue aprobado para el periodo dos mil diecinueve y dos mil veinticuatro mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación de fecha doce de julio del dos mil diecinueve y en el cual se considera como principio honradez y honestidad a tenor de lo siguiente: la característica más destructiva perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular la corrupción como el principal vividor del crecimiento económico por eso estamos empeñados en primer lugar en acabar con la corrupción de toda la administración pública no solo la corrupción monetaria sino la que conlleva a la simulación y la mentira es por ello que convoque en principio a las y los diputados del Movimiento de Regeneración Nacional y a todo el Congreso Local a que aceptando que la lucha contra la corrupción también pase por recuperar lo que le han robado las actas públicas del pueblo como ya lo está haciendo el Presidente de la Republica, con el instituto para devolverle al pueblo lo robado es necesario que sumando esfuerzos el estado y la sociedad tlaxcalteca hagamos lo mismo, el pueblo de Tlaxcala debe de tenerlas certeza de que el poder legislativo está cumpliendo con la tarea de vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos que son del pueblo reconociendo que la recuperación de dichos recursos también están dentro de nuestra esfera y que directamente es responsabilidad de esta soberanía la tarea de la Dictaminación de los informes multicitados del ejercicio dos mil dieciocho arroja un posible daño patrimonial a la arcas públicas del pueblo de

Tlaxcala de \$548, 993, 259.32, que en algunos casos se lleva acabo el procedimiento resarcitorio que se encuentra regulado en la Ley General de Responsabilidad Administrativas, así como denuncias penales correspondientes a través de los diversos órganos de su competencia ya que nuestra tarea como legisladores es sumar a todas las instancias y dependencias del estado y del gobierno a que esa cuantiosa cantidad no se pierdan procesos administrativos legales o en el olvido para no caer en especulaciones debemos trabajar conjuntamente y de manera coordinada en el órgano de fiscalización superior para saber con exactitud el posible daño patrimonial de las cuentas públicas de los entes estables del estado y que no han pre escrito hasta el momento todo esto conlleva a que dichos recursos sean devueltos al pueblo de Tlaxcala y que sean aplicados conforme a la normatividad en la materia. Moralmente esta Sexagésima Tercera Legislatura estamos obligados a no caer en omisiones o indolencias pues si sumamos el posible daño patrimonial de la dictaminación de cuentas publicas de los cinco años anteriores siendo el actual dos mil dieciocho puede resultar una cantidad de millones de pesos que se desconoce su final su destino final y que de acuerdo a estos años a estos datos podemos decir que el probable daño patrimonial que se detectó son los siguientes: en el dos mil trece el probable daño patrimonial fue de 746 millones 532 mil 967 pesos con noventa centavos, en el dos mil catorce fueron 983 millones 108 mil veintisiete pesos con ochenta centavos, en el dos mil quince fueron 439 millones 440 mil ciento cuatro pesos con dieciocho centavos, en el dos mil dieciséis el probable daño patrimonial ascendió a 725 millones 22 mil seiscientos ochenta seis pesos con veintinueve centavos, en el dos mil diecisiete fueron 634 millones 294 mil ochocientos setenta pesos con

setenta centavos, en el dos mil dieciocho los 561 millones 498 mil novecientos cuarenta nueve cuarenta dos centavos, dando un total del año dos mil trece al dos mil dieciocho de 4089 millones 897 mil 656 pesos con diecinueve centavos, respetosamente exhorto a mis compañeras y compañeros diputados, al Órgano de fiscalización superior del estado, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial a sumarnos a la materialización del proyecto de poderle devolver al pueblo de Tlaxcala lo que le corresponde, el que también tiene objetivo no dejar impune los casos en que materialmente sea saqueado las arcas públicas del pueblo de Tlaxcala , ojala que en esta Sexagésima Tercera Legislatura exista la sensibilidad política cada uno de los diputados y diputadas que integramos esta Legislatura para darle seguimiento a todo el monto que hasta el momento se tiene en estos años posible daño patrimonial y saber en que termina cada uno de estos montos por cada una de las instituciones porque en Tlaxcala tenemos zonas de mucha pobreza donde los servicios básicos todavía no llegan muchas gracias es cuánto.

Presidenta: en vista de que ningún Diputado o Diputada más desea hacer uso de la palabra, se procede dar a conocer el siguiente orden del día para la siguiente sesión; **1.-** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.-** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.-** Asuntos generales. Agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **diecinueve** minutos del día **doce** de septiembre de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete** de septiembre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias que autorizan y dan fe. -----

C. Mayra Vázquez Velázquez
Dip Secretaria

C. Laura Yamili Flores Lozano
Dip. Secretaria